



FICHA DE MATRÍCULA 2019-2020

1.- REGISTRO DE DATOS DEL ESTUDIANTE

GRADO / CURSO :

MATRICULA Nº

Nombres y Apellidos del Estudiante

Fecha de Nacimiento del Estudiante

Número Cédula de Identidad de él / la Estudiante:

Parroquia..... Barrio..... Si Vive en Sector Rural
Sector Rural.....

Dirección calles:

El o la estudiante vive con los : Padres Sólo Papá Sólo Mamá Tíos Abuelos u Otros

2.- REGISTRO DE DATOS DE LA MADRE o REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos de la Madre:.....

Fecha de Nacimiento de la Madre..... N° de la Cédula de la Madre

Nivel de Instrucción de la Madre..... Ocupación de la Madre

N° Teléfono Convencional N° Teléfono Celular.....

Correo Electrónico:

3.- REGISTRO DE DATOS DEL PADRE o REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

Nombres y Apellidos del Padre:

Fecha de Nacimiento del Padre..... N° Cédula del Padre

Nivel de Instrucción del Padre Ocupación del Padre.....

N° Teléfono Convencional N° Teléfono Celular.....

Correo Electrónico:

4.- EN CASO DE EMERGENCIA

Nombre de la persona a quién se llamará en caso de Emergencia:

En caso de Emergencia N° Teléfonos Convencional N° Teléfono Celular.....

5.- REGISTRO DE HERMANOS DEL ESTUDIANTE (En caso que estudien en la Institución)

Número de Hermanos en la Institución Por favor escriba lo nombres y los grados o cursos de c/u los hermanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO / CURSO
1-
2-
3-
4-

Nombre del establecimiento del que viene el estudiante Matriculado

6.- ESCRIBA ESTOS DATOS SÓLO EN CASO DE QUE ESTUDIANTE **NO ESTÉ BAJO EL CUIDADO DE SUS PADRES**

Nombres y Apellidos de él / la Representante:

Fecha de Nacimiento de él / la Representante N° de la Cédula

Nivel de Instrucción de él / la Representante Ocupación

N° Teléfono Convencional N° Teléfono Celular.....

Correo Electrónico:

7.- NOMBRE DE LA PERSONA QUE RETIRARÁ AL ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

.....

8.- NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA, A LA QUE DESEA QUE SALGA IMPRISA LA FACTURA DEL PAGO DE PENSIONES

..... N° RUC / C.I.

DIRECCIÓN:..... TELÉFONO:

Nota: En caso de cambio de dirección o números telefónicos acercarse a la Secretaría de Institución para hacer la respectiva actualización. GRACIAS.

8.- FIRMAS

.....
 Nombre Representante Legal

.....
 Firma del Representante Legal

.....
 SECRETARIA


 H. MSc. Felipe Borbor
 Rector

DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

REGISTRO ACUMULATIVO GENERAL 2019 - 2020

No. CÉDULA DEL ESTUDIANTE

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN/INFORMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL/LA ESTUDIANTE:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aa)	EDAD:
DOMICILIO:	SECTOR:
GRADO/CURSO DE INGRESO:	
TELÉFONO CONVENCIONAL:	

2.- DATOS FAMILIARES:

Nombre de la madre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión u ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto:

Nombre del padre:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión u ocupación	Lugar de trabajo

Teléfonos de contacto:

Esta casilla se completa solamente si el estudiante se encuentra bajo el cuidado de otra persona que no sea sus progenitores.

Nombre representante legal/cuidador/tutor:	Edad	Estado civil	Instrucción	Profesión u ocupación	Lugar de trabajo

GRUPO ÉTNICO: Negro. Blanco Mestizo Indígena Afro descendiente

3.- REFERENCIAS FAMILIARES DEL/LA ESTUDIANTE:

3.1- ESTRUCTURA FAMILIAR:

Padre Juntos	Padres Separados	Padres Fallecidos
--------------	------------------	-------------------

En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores, especificar el nombre y el parentesco de él fallecido con el estudiante

Alguna de los progenitores se encuentra fuera del país. SI NO

Especificar nombre y parentesco:.....

3.2 Cómo describiría la relación del/la estudiante con:

Padre:
 Madre:
 Hermanos/as:
 Otros:
 Observaciones:

3.3- EL/LA ESTUDIANTE VIVE CON:

Padre/madre.	Madre.	Padre.	Solo/a
--------------	--------	--------	--------

OBSERVACIONES:.....

Personas con quien vive el estudiante: (especificar todas las personas que conforman la estructura familiar).

.....
.....

Número de hermanos/as y edades:.....
.....

Lugar que ocupa el estudiante en la Familia:.....
.....

Nombres de hermanos/as que estudien en la institución y edades:.....
.....

Descripción de la estructura familiar (por quienes se encuentra integrada):.....
.....
.....

Familiares con algún tipo de discapacidad: SI NO

Determinar quién:.....

3.4 REFERENCIAS SOCIOECONÓMICAS GENERALES.

Ingresos/egresos de los miembros de la familia

Situación Económica	Valores Económicos	Condiciones de Vivienda	Servicios Básicos	
Padre:		Propia.	Luz eléctrica.	Internet.
Madre:		Arrendada.	Teléfono.	SSHH.
Otros:		Prestada.	Agua potable.	Pozo séptico.
Total Ingresos:		Anticresis.	Cable.	
Total de Gastos:		Con préstamo.	Computadora.	

Observaciones Generales:
.....

4.- DATOS DE SALUD:

El estudiante tiene algún tipo de discapacidad: SI NO

Determinar cuál:

.....
.....

No. Carnet de CONADIS:

El estudiante tiene algún tipo de enfermedad: SI NO

Determinar cuál es:

.....
.....

En caso de utilizar medicación especificar que medicamentos utiliza:

.....
.....

El estudiante recibe atención médica en:

Centro de salud.	Subcentro de salud.	Hospital Público.	Hospital Privado.
------------------	---------------------	-------------------	-------------------

Observaciones:.....

5.- DATOS ACADÉMICAS/RENDIMIENTO ESCOLAR.

Fecha de ingreso de la institución: (DD/MM/AA)

Institución educativa de la que procede:

El estudiante ha tenido pérdida de años (especificar cuál/es):

Asignaturas de preferencia del estudiante:.....

Asignaturas en las que ha tenido dificultad:.....

Refuerzo Extracurriculares:

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
AÑO LECTIVO 2019 – 2020

En la ciudad de **Atuntaqui** al mes de agosto del año 2019, comparecen, por una parte el Hermano MSc. Felipe Borbor Rector, de La Unidad Educativa “Hermano Miguel” La Salle portador de la cédula N° 0802129254. , en su calidad de Representante Legal de la Institución; y, por otra el señor _____ portador de la cédula N° _____, y la señora _____ portadora de la cédula N° _____, en su calidad de Representante(s) responsable(s) de la educación del/ (la) estudiante _____ quien se encuentra matriculado(a) en el _____

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA

NOMBRE DEL MADRE DE FAMILIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

Grado /curso del periodo lectivo 2019-2020, quienes para los efectos del presente contrato serán denominados en su orden los Padres/Representantes del(a) Estudiante, con la finalidad de celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Definición.- El presente contrato formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece La Unidad Educativa “Hermano Miguel” La Salle en los términos que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural en sus artículos 57 y 58 y compromete a las partes y al estudiante, en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes.

Segunda: Objeto.- El objeto del presente contrato es formar al estudiante mediante sus propios esfuerzos, de los padres/representantes y de la Institución, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al _____ grado/curso a través del ejercicio pleno del Plan Educativo Institucional de La Unidad Educativa “Hermano Miguel” La Salle.

Tercera: Derechos de los Padres o Representantes.- En cumplimiento a las normas vigentes en la República del Ecuador para la prestación del servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres/representantes tienen los derechos que constan en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación y en el Manual de Convivencia Institucional en el acápite pertinente.

Cuarta: Obligaciones de los Padres/Representantes.- Desde el momento de legalizarse la matrícula de nuestro hijo(a) representado(a) nos comprometemos con La Unidad Educativa “Hermano Miguel” La Salle a asumir las obligaciones constantes en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el acápite correspondiente del Código de Convivencia Institucional, la Legislación Ecuatoriana vigente en relación a la educación; y además las siguientes disposiciones:

- 1. Informarse** oportunamente de los elementos relacionados con el proceso de estudio y desarrollo académico, sistemas de evaluación, horas de entrada y salida, aprobación o pérdida del año escolar y demás normas institucionales.
- 2. Mantener** un contacto cercano con la Institución, acompañando el proceso educativo de su representado durante todo el año lectivo.
- 3. Los enlistados** en la Carta de Compromiso
- 4. Acatar** las disposiciones y ser puntuales a los llamados que realice la Institución.

Quinta: Costo del Servicio Educativo y Forma de Pago.- Los costos educativos legales aprobados por la Junta Reguladora de Costos del Ministerio de Educación para el año escolar **2019– 2020**.

Los costos educativos se cancelarán de la siguiente manera:

1. Por concepto de matrícula. Un solo pago en el mes correspondiente

2. Por concepto de Pensión.- **Pago de DIEZ CUOTAS MENSUALES de igual valor cada una por el valor autorizado a cada nivel educativo dentro de los CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, desde septiembre/2019 a junio/2020 y se lo hará en efectivo.**

Sexta: Continuidad.- Aceptamos que la continuidad de nuestro hijo(a)/representado(a) en La Unidad Educativa "Hermano Miguel" La Salle está sometido al cumplimiento de las leyes educativas en vigencia, al buen rendimiento académico y a su comportamiento individual.

Séptima: Garantía de Cumplimiento Económico.- Como garantía de nuestro cumplimiento en el pago de los costos educativos de nuestro hijo/representado(a) hemos firmado legalmente un Pagaré y una Carta de Compromiso con la Institución como avales de cumplimiento con el contrato anexo que es obligación exigible.

Octava: Cobro Jurídico.- Si hubiera un retraso en el pago de pensiones superior a tres meses, este contrato pasará a cobro jurídico sobre el valor adeudado.

Novena: Jurisdicción y Competencia.- En caso de discrepancia en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las partes, estas se someterán a los jueces competentes de la Ciudad Atuntaqui y al juicio oral determinado por la Ley.

Décima: Aceptación.- Las partes por así convenir a sus mutuos intereses, aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato y para constancia firman en duplicado en unidad de acto.



H. MSc. Felipe Borbor
Rector

C.C. 0802129245

F. REPRESENTANTE _____

Nombre: _____

C.C. _____

CARTA DE COMPROMISO 2019-2020

Quién suscribe, _____, con Cédula número _____, y
NOMBRE DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA
representante del / la estudiante _____ del _____ grado/curso
NOMBRE DEL ESTUDIANTE

al matricular a mi representado / a en el **UNIDAD EDUCATIVA “HERMANO MIGUEL”**, reconozco que la *comunidad educativa*¹ es la responsable de la educación y formación integral de los estudiantes. En tal virtud, el que cada miembro de la misma, desempeñe su rol y sus responsabilidades, es de **suprema importancia** para garantizar dicho cometido.

De acuerdo a la ley vigente y considerando que es un requisito conocer el reglamento a la Ley de Educación consideramos: revisar el art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 330 del Reglamento a esta ley.

Afirmamos que conocemos nuestras obligaciones constantes en los Arts. 8 y 13 de la LOEI, lo que se detalla en los Arts. 76, 77, 168, 170, 172, 173, 193, 194, 196, 199, 200, 201, 202, 221, 222, 223, 224, 225 y 226 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y los Arts. 39 y 64 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Conocedor de los principios éticos y morales que posee la **UNIDAD EDUCATIVA “HERMANO MIGUEL”**, **ACEPTO libremente** las normativas planteadas en este documento previo a la obtención de la matrícula.

Ante todo lo expuesto **NOS COMPROMETEMOS** a observar y cumplir en su totalidad los siguientes compromisos, que se encuentran fundamentados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento; el Manual de Convivencia y los Fundamentos Lasallistas durante el tiempo de permanencia en esta Institución Educativa.

1. **Respetar** la formación cristiana – católica y LASALLISTA impartida en la Institución Educativa, en sus distintas expresiones y actividades: clases de formación en valores, eucaristías, convivencias, retiros espirituales, misiones, novenas, fiestas religiosas, campañas de solidaridad, visitas de ayuda social, dirección espiritual, grupos juveniles y demás actividades que en este ámbito se realicen. (Art. 12 literal a., art. 7 literal c de la LOEI).
2. **Cumplir** oportunamente con las obligaciones contraídas con la Institución: pensiones, transporte y otros servicios dentro de los diez primeros días de cada mes, depositando los respectivos valores en **UNIDAD EDUCATIVA “HERMANO MIGUEL”**. (Art. 118 Reglamento LOEI)
3. **Asistir** puntualmente a todas las reuniones de curso, programas institucionales, asambleas generales de padres de familia y otras; previa convocatoria por la Autoridades Institucionales con 24 horas de anticipación. (Art. 12 literal b. LOEI)
4. **Acudir** periódicamente a la Institución a informarse oportunamente de los elementos relacionados con el proceso de estudio y desarrollo académico, sistemas de evaluación, horas de entrada y salida, aprobación o pérdida de año escolar; o cuando las Autoridades lo soliciten en los horarios previamente establecidos. (Art. 13 literales c. LOEI)
5. **Promover** la correcta presentación personal de mi representado/a durante la permanencia en la Institución en lo referente a higiene personal, uso de uniforme de acuerdo a los días y actividades a realizar.
6. **Realizar** el seguimiento educativo de mi representado/a dentro y fuera de la Institución Educativa durante el tiempo libre, para garantizar la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje. (Art. 13 literales f y g. LOEI)
7. **Acatar** las acciones disciplinarias tomadas por las autoridades de la Institución hacia mi representado de acuerdo a los que determina la LOEI y su Reglamento.

Considerando El art. 330 del Reglamento de la LOEI y el Código de Convivencia, tipifica las faltas de la siguiente manera:

1. Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia:

FALTAS LEVES:

- Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas;
- Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las actividades de enseñanza aprendizaje;
- No utilizar el uniforme de la institución;
- Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización; y
- Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del establecimiento.

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa;
- Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la institución educativa;
- Salir del establecimiento educativo sin la debida autorización;
- Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del establecimiento educativo; y
- Realizar, dentro de la institución educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.

FALTAS MUY GRAVES:

- Faltar a clases por dos o más días consecutivos sin justificación;
- Comercializar dentro de la institución educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales; y
- Portar armas.

2. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales:

FALTAS GRAVES:

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa;
- Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada; y
- No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.

FALTAS MUY GRAVES:

- Quebrantar la dignidad de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones difamatorias; y

- Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la comunidad educativa o encubrir a los responsables.

3. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados:

FALTA LEVE:

- Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.

FALTAS MUY GRAVES:

- Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del establecimiento educativo; y
- Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.

4. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución:

FALTAS MUY GRAVES:

- Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo Estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo.

5. No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la LOEI

La acumulación de faltas tendrá como consecuencia la aplicación de acciones educativas disciplinarias de mayor gravedad, según la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 331.- Acciones educativas disciplinarias. Las faltas leves y las faltas graves deben ser conocidas y resueltas dentro de la institución educativa mediante el mecanismo previsto en su Código de Convivencia, otorgándoles al estudiante y a su representante legal el derecho a la defensa.

Según el tipo de falta cometida, se aplicarán las siguientes **acciones educativas disciplinarias**:

1. **Para faltas leves.** Se aplicará como acción educativa disciplinaria la amonestación verbal, que irá acompañada de una advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer las respectivas faltas; como acciones educativas no disciplinarias, el estudiante deberá suscribir, junto con sus representantes legales, una carta de compromiso y deberá cumplir actividades de trabajo formativo en la institución educativa relacionado con la falta cometida y conducente a reparar el daño ocasionado.
2. **Para faltas graves.** Además de las antes indicadas la máxima autoridad de la Institución educativa, según la gravedad de la falta podrá suspender en forma temporal la asistencia a la institución educativa, por un máximo de quince (15) días, tiempo en el cual el estudiante deberá cumplir con actividades educativas dirigidas por la institución educativa y con seguimiento de los representantes legales.
3. **Para faltas muy graves.** Además de aplicar las acciones establecidas en los literales anteriores, la máxima autoridad del establecimiento debe sustanciar el proceso disciplinario y remitir el expediente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos para la aplicación, según la gravedad de la acción, de una de las siguientes acciones:
 - i. Suspensión temporal de asistencia a la institución educativa por un máximo de treinta (30) días, con acciones educativas dirigidas; o,
 - ii. Separación definitiva de la institución educativa, lo que implica que el estudiante debe ser reubicado en otro establecimiento. La reubicación en otro establecimiento educativo no implica perder el año lectivo.

En el caso de faltas muy graves por deshonestidad académica, se debe proceder directamente a la separación definitiva de la institución educativa.

Por cualquiera de estas faltas los representantes legales podrán apelar ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento.

8. **Esforzarme** por dar buen ejemplo a mi representado/a tanto en palabras, en actitudes y acciones cotidianas convencido de que el testimonio es el mejor medio de formación motivacional.

Por su parte las Autoridades, Personal Docente y Administrativo, se comprometen a respetar sus derechos contemplados en la Constitución de la República, Leyes, Reglamentos y el Carisma Lasallista.

Atuntaqui, _____ de _____ de 2019

Firman:

ESTUDIANTE

C.I. _____

PADRE DE FAMILIA/REPRESENTANTE LEGAL

C.I. _____

SR. INSPECTOR